

SHANGRILA

Cuerpo de agua construido por los propietarios con fines recreacional. Se le conoce con el nombre de Shangrila, nombre dado por el propietario de la finca, quien lo creó como atracción turística para la urbanización del área. Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4243 II que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie 0.01 kilómetros cuadrados (10,000m²) (Eric Cortéz, 2005, comunicación personal), localizado en la comunidad de La Laguna o el Tecal, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, a los 09°07'42" de latitud norte y 79°30'47" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 1009323 N y 663380 E (Censo 2000; Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004) (Fig. 1)

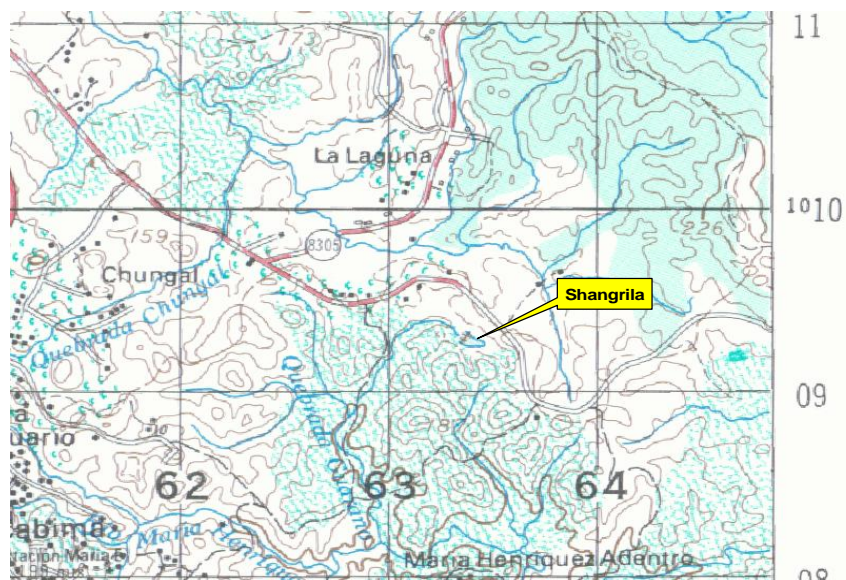


Fig. 1. Ubicación del reservorio Shangrila,

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio, ni de tierras fluctuantes.

La profundidad promedio del reservorio es de 5 metros, no teniéndose referencia de la máxima. (Eric Cortéz, 2005, comunicación personal)

Las características físico-químicas del agua presentan concentraciones en promedio de 6 mg/l para el oxígeno disuelto y temperatura de 30°C. (PREPAC a, 2005) (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del reservorio Shangrila

No se realizan actividades de pesca (Eric Cortez, R. 2005, comunicación personal)

En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el reservorio o en su entorno.

Las especies de peces introducidas al cuerpo de agua son el *Oreochromis niloticus* (tilapia) y *Cyprinus carpio* (carpa común). Entre la especies nativas de peces se pueden mencionar el *Hoplias malabaricus* (peje perro), *Aequidens coeruleopunctatus* (Chogorro) y *Gobiomorus dormitor* (guabina). Siendo para el caso de los crustáceos el *Macrobrachium spp.* (Eric Cortez, 2005, comunicación personal).

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El principal uso del cuerpo de agua es para recreación privada.

No existen instituciones con actividades en el reservorio.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1996; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No.35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

La comunidad de La Laguna o el Tecal donde se encuentra el cuerpo de agua, cuenta con una población de 31 habitantes de los cuales 77.0% son hombre y el 23.0% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 312.70 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 19 personas. Es una urbanización privada de

campo. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101. Decreto No. 59 del 19 de julio de 2000)

La comunidad presenta servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, carretera asfaltada y transporte colectivo. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

Las características ambientales del área están influenciadas por vientos del norte, no contándose con referencias sobre otros registros ambientales.

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

No presenta especies en peligro de sobreexplotación.